

ESTATUTOS DE LA NUEVA ESCUELA LACANIANA

Preámbulo

Se crea en el marco de la AMP una Escuela que tiene por objetivo realizar las finalidades de la Asociación Mundial de Psicoanálisis en América latina (con la excepción de: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay) y en América del Norte.

Artículo 1 - Nombre, duración, domicilio

Se crea en el marco de la AMP la Nueva Escuela Lacaniana del Campo Freudiano (NEL), asociación sin fines de lucro; su sede es París; su duración es ilimitada.

Artículo 2 - Fines y medios

- a. La NEL tiene por fin elaborar y transmitir el psicoanálisis, controlar su práctica, y fundar en razón la calificación del psicoanalista.
- b. Ella actúa por los siguientes medios: reuniones (conversaciones, asambleas), grupos de trabajo (carteles, laboratorios), enseñanzas, publicaciones, listas electrónicas, etc.
- c. Establece en las ciudades donde esté suficientemente representada una Sede o una Delegación, cuyo funcionamiento se rige por un reglamento interno.

Artículo 3 - Composición y cotizaciones

- a. Los miembros de la NEL son miembros de la AMP; son admitidos como miembros de la NEL por el Consejo de la AMP por proposición del delegado general.
- b. Los miembros de la NEL pagan tres cotizaciones: a la AMP, a la NEL, a su Sede. El no pago de una de esas cotizaciones implica la suspensión de toda participación en los órganos de la NEL y de la Sede; prolongado hasta el fin del año en curso, implica la expulsión automática de la Escuela.

Artículo 4 - Órgano de dirección

La NEL es administrada por un Comité ejecutivo integrado por: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero. Los miembros del Comité ejecutivo son nombrados en su función por el delegado general de la AMP. El Presidente adopta los reglamentos internos.

Artículo 5 - Órgano consultivo

El Consejo Federativo está compuesto por un representante de cada Sede, escogido por los miembros de la Escuela pertenecientes a la Sede en conformidad con los reglamentos internos. Puede ser consultado por el Presidente, quien lo convoca.

Artículo 6 - Asamblea general

- a. La Asamblea comprende a todos los miembros de la Asociación. Aprueba los informes de tesorería. Se pronuncia sobre los asuntos que le son presentados. Tiene una función consultiva.

b. El Presidente convoca la Asamblea en caso de necesidad, sin periodicidad obligatoria; puede convocarla en una de las Sedes de la Escuela; puede igualmente convocarla en varias Sedes; está facultado para consultar a los miembros por vía electrónica.

Artículo 7 - Modificación; disolución

a. El Presidente puede modificar los presentes estatutos con el acuerdo del delegado general y del Consejo de la AMP;

b. La Asociación puede ser disuelta por el delegado general con el acuerdo del Consejo de la AMP; en ese caso, sus bienes van a la AMP.

Redactado en Buenos Aires, el 21 de julio 2000

Traducción: Gustavo Arredondo

Modificado en Bruselas el 16 de julio de 2002

Anexo

NEL - El Presidente - Comunicado N° 1

1- La Escuela en formación tendrá para el periodo 2000-2002 un Comité ejecutivo y un Consejo Federativo, como órganos provisionales.

2- El Comité Ejecutivo estará integrado por cuatro miembros: Presidente, Vice-presidente, Secretaria y Tesorero.

3- El Consejo Federativo estará integrado por un representante de cada Sede elegido por el conjunto de los miembros de la AMP en cada lugar.

4- Lista de las Sedes de la Escuela:

Sede N° 1 - Bogotá

Sede N° 3 - Caracas

Sede N° 5 - La Habana

Sede N° 7 - Maracaibo

Sede N° 9 - Miami

Sede N° 2 - Cali

Sede N° 4 - Guayaquil

Sede N° 6 - Lima

Sede N° 8 - Medellín

Jacques-Alain Miller
Buenos Aires, 19 de julio de 2000

NEL - El Presidente - Comunicado N° 2

1 - Es nombrada Vice-presidente de la Escuela Graciela Brodsky.

2- Es nombrada Secretaria de la Escuela María Hortensia Cárdenas.

3- Es nombrada Tesorera de la Escuela Betty Abadi.

Jacques-Alain Miller
Buenos Aires, 18 de julio de 2000

NEL - El Presidente - Comunicado N° 3

- 1- Las cotizaciones AMP para el año 2000 (100 USD) deberán ser pagadas antes del 31 de agosto.
- 2- Las cotizaciones de Escuela para el año 2000 (120 USD) que ya han sido pagadas a la ECFC en disolución quedan como recaudaciones de dicha Escuela. Las cotizaciones que aún no han sido pagadas serán pagadas a la NEL antes del 31 de agosto.
- 3- Las cotizaciones de Sede se pagarán a los tesoreros de las Sedes de la NEL, a partir del mes de Julio. Los miembros AMP de la Delegación de Valencia pagarán su cotización en la Sede de Caracas.

Jacques-Alain Miller
Buenos Aires, 19 de julio de 2000

NEL - El Presidente - Comunicado N° 4

- 1- La Escuela en formación publicará un informe inicial en el primer número de «Uno por Uno» Nueva Serie, que aparecerá durante el próximo mes de octubre.
- 2- Ese informe estará compuesto por un preámbulo a cargo del Comité ejecutivo, y por una presentación de cada Sede, a cargo de los Directores de las Sedes.
- 3- Los textos serán reunidos antes del 15 de agosto por la Vicepresidente, quien los corregirá y los entregará a la redacción de «Uno por Uno» (Silvia Geller).
- 4- El primer Anuario de la NEL será editado en Buenos Aires, a cargo de la Vice-presidente. Incluirá por orden alfabético los nombres de los miembros de la AMP que pertenecen a la NEL, y que hayan abonado sus cotizaciones 2000 hasta el 31 de agosto. La lista será establecida por la Secretaria y la Tesorera.
- 5- El Correo tendrá como nombre «El Vínculo de la Escuela»; subtítulo: «Correo electrónico de la NEL». Estará a cargo de Mario Elkin Ramírez.
- 6- La Escuela en formación publicará una revista anual, que se llamará: «Lacaniana». Subtítulo: «Revista de psicoanálisis puro y aplicado, publicada por la Nueva Escuela Lacaniana del Campo freudiano». El número 1 será editado para la Escuela por la Sede de Medellín; su tema será: Trabajos de clínica lacaniana.

Jacques-Alain Miller
Buenos Aires, 19 de julio de 2000

NEL - El Presidente - Comunicado N° 5

- 1- Son nombradas por dos años: Graciela Brodsky, Directora de la Sede de Caracas de la NEL; Alicia Arenas, Secretaria; Betty Abadi, Tesorera.
- 2- La Junta Directiva de esa Sede legalizará una Asociación sin fines de lucro bajo el nombre: NEL - Caminos. Los estatutos deberán ser previamente aprobados por el Presidente de la Escuela.
- 3- El representante de la Sede de Caracas en el Consejo Federativo provisional de la Escuela será elegido de la siguiente manera: un miembro de la Escuela será elegido por el conjunto de los miembros adheridos al subconjunto A ("Declaración"); otro será elegido por el subconjunto B ("Pronunciamiento"). El primero será Consejero 2000-2001; el otro será Consejero 2001-2002. Los nombres serán comunicados a la lista un mes antes del 31 de agosto.

4- Cada subconjunto formará sus propias comisiones de trabajo, y comunicará su composición a la lista un mes antes del 31 de agosto.

5- La Junta directiva convocará durante el año 2001 un Coloquio de Caracas sobre la formación del analista.

Jacques-Alain Miller
Buenos Aires, 19 de julio de 2000

NEL - El Presidente - Comunicado N° 6

1- Hasta el 31 de agosto, la construcción de la Escuela en formación se desarrolla en «el país del psicoanálisis», es decir sin preocuparse de las condiciones legales, políticas, económicas en cada país.

2- En un segundo tiempo estudiaremos la legalización de cada Sede, una por una, y de la Escuela. Mi hipótesis actual es crear una Asociación distinta para cada Sede: NEL-Bogota, NEL-Cali, NEL-Caracas, etc. El Presidente de la Escuela será, «ex officio», el Presidente de cada una de esas Asociaciones.

3- Además, necesitamos ya una Asociación legal que será la heredera del legado de la ECFC, y permitirá recaudar las cotizaciones de la Escuela en formación. A ese objetivo responderá la Asociación «Caminos del Campo freudiano», legalizada en Caracas. Tendrá una Junta Directiva integrada por: G. Brodsky, Presidente; A. Arenas, Secretaria; B. Abadi, Tesorera.

4- ¿Dónde legalizar la NEL en formación como tal? Mi propuesta es hacerlo ya en París. La AMP misma está legalizada en París. Además, el procedimiento francés de legalización de las Asociaciones es el más simple y rápido que existe en el mundo, y lo conozco bien. Veremos después si, y cuándo, se puede desplazar a las Américas.

5- La primera Reunión general de la Escuela en formación se celebrará en Miami en ocasión del Coloquio de Miami, cuya fecha podría ser octubre de 2001. Dado que mi propósito es el de hacer efectiva la Escuela antes de la próxima Asamblea General de la AMP, la cita de Miami podría ser la ocasión del nacimiento de la Escuela, si se dan las condiciones para ello. Si no, la Escuela nacerá después.

6- Pedidos de admisión: hasta el 21 de agosto se recibirán solo los pedidos de admisión en la NEL provenientes de los miembros de la AMP que pertenecen a la ECFC en disolución (ver el anexo). Se enviarán exclusivamente por vía electrónica a la dirección del Presidente y de la Secretaria de la Escuela en formación, J. de A. Miller y M. H. Cárdenas. La decisión, la tomará el Presidente.

7- Pedidos de admisión: después del 21 de agosto y hasta el 21 de septiembre, se recibirán también los pedidos provenientes de no-miembros de la AMP. El Presidente decidirá después de consultar a instancias y colegas de la Escuela.

Jacques-Alain Miller
Buenos Aires, 21 de julio de 2000

NEL - El Presidente - Comunicado N° 7

1- Esquema de los Reglamentos de las Sedes

Se acordó en la reunión del 18 de julio el esquema de dichos Reglamentos:

- 1- Preámbulo.
- 2- Creación, nombre, dirección, duración, ámbito.
- 3- Fines y medios.
- 4- Composición, procedimiento de admisión; derechos y deberes.
- 5- Instancia directiva.
- 6- Asamblea.
- 7- Modificaciones del Reglamento; disolución.

2 - Precisiones

- 1- Preámbulo: expone la perspectiva de la Sede con respecto a la causa analítica, a la Escuela, a la comunidad internacional del Campo Freudiano.
- 2- Creación, nombre, dirección, duración, ámbito.
- 3- Fines y medios: los fines son: difundir el psicoanálisis de manera acorde a los fines de la Escuela y de la AMP; los medios son: grupos de trabajo (carteles y laboratorios), reuniones, publicaciones, listas electrónicas, etc.
- 4- Composición: miembros de la Escuela y asociados de la Sede. Derechos: sólo los miembros de la Escuela asumen cargos directivos y eligen para los cargos directivos; además, se forman comisiones que integran miembros y asociados.
- 5- Instancias directivas: cada Sede tiene un Director; si tiene tres (3) miembros o más, se distribuyen las tres funciones; si tienen menos (uno o dos miembros), un miembro tiene más de un cargo. La elección la realiza el conjunto de los miembros de la Escuela miembros de la Sede. Con respecto a la Sede de Caracas, el Comité ejecutivo es nombrado por el delegado general. Además, cada Sede elige un miembro de la Escuela, miembro de la Sede, como miembro del Consejo Federativo de la Escuela.
- 6- Asamblea General: con excepción de los cargos directivos, miembros y asociados de la Sede tienen los mismos derechos y deberes.
- 7- Modificaciones del Reglamento: deben ser aprobadas por el delegado general.
- 8- Disolución: la decide el delegado general, con el acuerdo del Consejo de la AMP.

3 - Admisión en la Escuela en formación y en sus Sedes

Cada Sede incluirá una Comisión delegada de la AMP que tendrá el poder de realizar entrevistas y recomendar admisiones en la AMP y en la Escuela así como en la Sede. La conformación de cada Comisión será decidida por el delegado general a partir del 21 de agosto.

4 - Procedimiento del pase y de la garantía

La Escuela asume la «Proposición del 9 de octubre de 1967» de J. Lacan, y reconoce los títulos de AE y AME. Los procedimientos pertinentes serán decididos por el delegado general, con el acuerdo del Consejo de la AMP.

5 - Entidades anteriores

- 1- Venezuela: la ECFC terminará su proceso de disolución, acorde con sus estatutos.
- 2- Colombia: el CPC sigue con sus actividades, sin más.
- 3- Cuba: si así lo deciden los integrantes de la Sede de La Habana,
- 4- Grupo de Estudios realizará su «Aufhebung» en tanto NEL-La Habana.
- 5- Ecuador: el mismo proceso de «Aufhebung» llevará a la creación de NEL -Guayaquil.
- 6- Perú: creación de NEL - Lima en lugar de los dos grupos.
- 7- Miami: si así lo deciden los integrantes de la Sede, el grupo «Logos» se volverá «NEL - Miami».

6 - Lista NEL

La lista electrónica de la Escuela, la lista NEL, distinta de la lista INÉS; incluirá sólo a los miembros de la Escuela, los asociados de las Sedes, y algunos invitados inscriptos por el Presidente. Además, esa lista contará con un moderador, que se responsabilizará de su difusión, y agrupará una vez por semana los mensajes no oficiales.

7 - La Sede de La Habana

La Sede y los miembros de la AMP en Cuba pagarán un monto reducido de la cotización, debido a las circunstancias del país. Pagarán su deuda cuando esas circunstancias cambien.

8 - La Delegación de Valencia

Una delegación recibe un reglamento «ad hoc», en función de sus condiciones propias y desarrollo posible. Con respecto a Valencia, los colegas del lugar harán sugerencias a la Secretaria de la Escuela.

9 - El Consejo Federativo

El Consejero representante de una Sede será elegido por el conjunto de los miembros de la AMP que integren cada Sede. Puede ser uno de los miembros del Directorio, o no serlo.

Jacques-Alain Miller
Buenos Aires, 21 de Julio de 2000

NEL - El Presidente - Comunicado N° 8

Calendario provisional de la Escuela

JULIO

21: Comienzo del envío de los pedidos de admisión de los miembros de la AMP pertenecientes a la ECFC; se envían al Presidente y a la secretaria de la NEL.

24: Difusión de la primera lista de los miembros de la NEL
AGOSTO

7: Recepción del envío electrónico de los proyectos de reglamento al presidente y al responsable del «Vínculo de la Escuela»

9: Difusión de la segunda lista de los miembros de la NEL.

16: Tercera lista

21: Cuarta lista; comienzo del envío de los pedidos de admisión de los no-miembros de la AMP.

31: Finalización de la recaudación de las cotizaciones de los miembros por parte de la Tesorera; clausura del periodo de constitución de las Sedes y de sus instancias directivas.

SEPTIEMBRE

6: Difusión de la primera lista de los asociados de Sede

21: Clausura de los pedidos de admisión (Periodo 2000)

OCTUBRE

- Conversación de Bogotá con la Vice-Presidente; primera reunión del Consejo Federativo.

Jacques-Alain Miller
Buenos Aires, 21 de Julio de 2000

NEL - El Presidente - Comunicado N° 9

1- Se crea el «Instituto de la Nueva Escuela» (INÉS), que funcionará en cada Sede de la NEL bajo la forma de un «Centro de Investigación y Docencia» (CID), cuyo funcionamiento será reglamentado por el Presidente de la Escuela.

2- El INÉS y sus Centros contarán con los auspicios del Instituto del Campo freudiano con sede en París.

3- El Director provisional del INÉS será el Presidente de la Escuela en formación.

4- El Comité consultivo del INÉS estará integrado por los Directores de los Centros y será presidido por la Vicepresidente de la Escuela.

5- Los miembros de la AMP de cada Sede presentarán al Presidente los proyectos de su CID antes de fines de agosto.

6- Disposición particular para la Sede de Caracas: el ICPC mantendrá su forma actual hasta el final del año universitario; en 2001 tendrá dos CID (A y B), dos Directores, y será presidido por la Vicepresidente de la Escuela.

7- Cada CID editará una vez al año sus Cuadernos de investigación y docencia.

Jacques-Alain Miller
23 de Julio de 2000

NEL - El Presidente - Comunicado N° 10

Estimados colegas,

A mi vuelta de Venecia, me ha sido grato encontrarme con los proyectos reglamentarios de las nueve Sedes de la Escuela, más el de la Delegación de Valencia (Venezuela). Reconozco el trabajo realizado. Paso a leer y estudiar los textos; haré observaciones dentro de pocos días.

He registrado la primera lista de pedidos de admisión difundida por la Secretaria de NEL con fecha del 26 de Julio. Encontrarán como anexo la segunda lista establecida por la misma con fecha del 8 de Agosto.

María Hortensia me señala que faltan aún algunos nombres cuya presencia se esperaba; me escribe: "Evelyn Luchini, Alicia Pizani y otros de Caracas; del grupo de La Habana no hay ningún pedido; faltan Héctor Gallo de Medellín y Mayra de Hanze de Guayaquil; en las otras Sedes no faltan más pedidos". Les recuerdo que, como he mencionado en el Comunicado n° 6, par.6, hasta el 21 de agosto se recibirán sólo los pedidos de admisión en la NEL provenientes de los miembros de la AMP que pertenecen a la ECFC en disolución.

Me han comunicado los nombramientos siguientes:

NEL - Bogotá
Director: Guillermo Bustamante
Secretaria: Laura Arciniegas
Tesorera: Lizbeth Ahumada

NEL - Cali
Directora y Tesorera: Clara María Holguín
Secretaria: Beatriz Palacio

NEL - Guayaquil
Directora: Piedad Ortega de Spurrier
Secretaria: Elena Sper de Sonnenholzner
Tesorera: Mónica Febres Cordero de Espinel

NEL - Medellín
Director: Juan Fernando Pérez
Secretario: José Fernando Velásquez
Tesorero: Gustavo Arredondo

El Consejo Federativo está compuesto por el período 2000-2002 por los miembros siguientes: Guillermo Bustamante, Nora Guerrero de Medina, Beatriz Palacio, Juan Fernando Pérez, Julieta Ravard. Faltan aún los representantes de: La Habana, Lima, Maracaibo, Miami. Noemí Cinader substituirá a Julieta Ravard como representante de Caracas para el período 2001-2002.

Con respecto a la Revista de la Escuela, Lacaniana, les recuerdo que la realización del primer número ha sido entregada a NEL -Medellín (Comunicado n°4, par. 6). Por decisión de los colegas de dicha sede, el Editor del número será Mario Elkin Ramírez.

Aún en Buenos Aires, he preparado un esbozo de estatutos de la NEL como Escuela en formación, para legalizar en París. Les remito el texto en anexo.

Agradecería una traducción al castellano. Espero observaciones.

He recibido varias comunicaciones, exponiéndome problemas con respecto a Lima (miembros de la APL) y a Caracas (reconocimiento estatutario de los dos grupos, A y B; continuación del Instituto; etc.). Responderé dentro de pocos días.

Ruego que me envíen observaciones y/o correcciones sobre las informaciones recopiladas en este Comunicado.

Cordialmente, JAM
París, 09.08.2000 - 18h30

AMP - La Delegada General a los miembros de la NEL

Comunicado del 27 de Julio, 2002

Estimados colegas:

La NEL fue creada efectivamente en la Asamblea de miembros de la AMP realizada en Bruselas el 18 de julio de 2002. Los aplausos de la sala saludaron su creación.

Una primera Asamblea de la NEL se realizará en la Ciudad de Medellín, durante las II Jornadas de la NEL. Se escuchará en esa ocasión un informe del Comité ejecutivo y se someterá a votación el informe de tesorería.

Un segundo Anuario de la NEL se publicara antes de fin de año. La actualización de los datos debe hacerse llegar antes del 31 de agosto a María Hortensia Cárdenas.

En su reunión del 15 de julio el Consejo de la AMP aceptó como nuevos miembros de la NEL a María Elena Lora (La Paz, Bolivia) y a Mónica Pelliza (Cochabamba, Bolivia).

Encontrarán a continuación las disposiciones finales que fueron adoptadas por la delegada general para la creación de la NEL. Pido a los responsables de cada Sede y Delegación que retransmitan este mail a sus miembros y asociados.

Graciela Brodsky

Disposiciones Finales

Circular N° 1:

En el momento de su creación definitiva la Escuela está compuesta por ocho Sedes, que se dan sus propios reglamentos y normas de funcionamiento, y dos Delegaciones: una en la ciudad de Valencia, Venezuela, otra en la ciudad de Cali, Colombia

Las Sedes de la Escuela son:

- Sede N° 1 – Bogotá
- Sede N° 2 – Caracas
- Sede N° 3 – Guayaquil
- Sede N°4 – La Habana
- Sede N° 5 – Lima
- Sede N° 6 – Maracaibo
- Sede N° 7 – Medellín
- Sede N° 8 – Miami

Circular N° 2:

Sobre las Delegaciones y Grupos asociados

El Comité ejecutivo tiene la facultad de crear delegaciones en cualquier ciudad del área de la NEL y de establecer sus estatutos. Puede también nombrar sus autoridades. La delegación depende directamente del Comité ejecutivo.

La delegación se sostiene con las contribuciones de sus asociados. Si lo considera oportuno, el Comité ejecutivo puede decidir transformar una delegación en una Sede de la Escuela. Para ello debe contar con el acuerdo del delegado general de la AMP.

El Comité ejecutivo puede realizar acuerdos con grupos ya existentes en el área de la NEL, que pasarán a ser Grupos asociados a la Escuela.

Párrafo único: Esta circular modifica el punto 4 del Comunicado N° 3 del Presidente (19 de julio 2000).

Circular N° 3:

Sobre la Admisión en la Escuela

Para ser admitido en la Escuela hay que dirigir una solicitud por escrito a su presidente, quien la trasmite a la Comisión de admisión ad-hoc designada por la AMP. La admisión es decidida por el Consejo de la AMP a propuesta de la Comisión de homologaciones. El Comité ejecutivo puede recomendar la admisión de asociados a una Sede.

Párrafo único: Esta circular modifica el punto 3 del Comunicado N° 7 del Presidente (21 de julio de 2000).

Circular N° 4:

Permutación del Consejo Federativo

El primer Consejo Federativo, formado en julio de 2000 permanecerá en funciones durante tres años, hasta julio 2003. Luego sus miembros serán renovados por mitades cada dos años. Para la primera permutación se procederá a un sorteo. Luego la permutación será por antigüedad.

Circular N° 5:

Elección del Comité Ejecutivo

El Vicepresidente de la Escuela es elegido por el Consejo de la AMP luego de considerar las propuestas del Consejo Federativo. Al cabo de dos años, el Vicepresidente ocupa la Presidencia.

El Secretario y el Tesorero son elegidos por el Presidente.

Párrafo único: Composición del Comité Ejecutivo 2002-2004:

Presidente: Alicia Arenas
Vicepresidente: María Hortensia Cárdenas
Secretario: Juan Fernando Pérez
Tesorera: Piedad Ortega de Spurrier

ANEXO

Aclaraciones de los estatutos de la NEL aprobadas en la Asamblea octubre 2016

1. La sincronización del Consejo Federativo en dos períodos. (Ver disposiciones finales, Anuario Circular #4. Pág. 98). Cada dos años permutará el 50% de los Consejeros.
2. Que el Consejero de la Sede no sea el Director de la Sede (Modificar el artículo 9 del Comunicado #7 pág. 92 del anuario)
3. Incluir un representante de Bolivia en el Consejo Federativo de la NEL. El Consejero será elegido por los miembros de las diferentes Sedes y Delegaciones de la NEL en Bolivia.
4. Sincronización de la permutación de los Directorios y Coordinaciones de Sedes/Delegaciones/Grupos Asociados con la permutación del Comité Ejecutivo de la NEL.

Otras aprobaciones de la Asamblea fueron:

1. Constar por la AMP la situación de miembros en el extranjero que pertenecen a otras Escuela de la AMP.
2. Suspensión cuotas de los miembros de las Sedes Caracas, Maracaibo y Delegaciones Maracay y Valencia residentes en Venezuela durante los años 2016 y 2017.
3. Se autoriza iniciar la gestión preliminar por la existencia legal de la NEL.

ANEXO

Aclaraciones de los estatutos de la NEL aprobadas en la Asamblea de octubre 2018.

1. Pago de cuotas: Considerando las contingencias en la NEL, que implican una cesión de cotizaciones de los miembros residentes en Miami y Venezuela, se propone que los miembros de la NEL que radican en el extranjero paguen 40 USD como cuota anual. APROBADO.
2. Exoneración: A los miembros en Venezuela durante el período 2018-2020. Para los miembros venezolanos que migren al exterior se propone que paguen la cuota a partir del año siguiente de su radicación en el nuevo país. APROBADO.